

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022**

1

**N° 200-2022
PERIODO 2020-2024**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°200-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
Comprobado el cuórum. (4)

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)
VIRGINIA CALDERON CALDERON
DAMARIS CAJINA URBINA

PRESENTES

SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

CONCEJAL SUPLENTE: LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

Oración: Damaris Cajina Urbina.

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO I-2022 Y ORDINARIO AÑO 2023: (CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD DEL PRESUPUESTO Y INFORMACIÓN PLURIANUAL) SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL TRÁMITE DE REVISIÓN.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA		
	ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022	2
	N° 200-2022 PERIODO 2020-2024	

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA: (NO HAY)

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

POR CONVOCATORIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL:

Solicitud de Sesión Extraordinaria: Miércoles 19 de Octubre del 2022

Intendente Municipal: indintendm@concejo.paquera.gob.cr
 Para Agregar Comentario: PresupuestoMunicipal@concejo.paquera.gob.cr
 CC: Jenny.Bonilla@concejo.paquera.gob.cr - Vicepresidenta

Estimados señores: Concejo Municipal de Paquera,

Reciban un cordial saludo, a la vez les comunico la Sesión Extraordinaria para conocer y aprobar observaciones realizadas por la Contraloría General de la República en la revisión de Presupuestos Extraordinario 1-2022 y Ordinaria 2023.

Miércoles 19 de Octubre del 2022, a las 5:00 p.m.

Atentamente,

 **Lic. Ulises González Jiménez**
 Intendente Municipal
 Concejo Municipal de Distrito Paquera
 Teléfono: 2641-2022, Ext 111

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2022 Y ORDINARIO AÑO 2023: (CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD DEL PRESUPUESTO Y INFORMACIÓN PLURIANUAL) SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL TRÁMITE DE REVISIÓN.

Se da lectura al OFICIO-IMP-642-2022, suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez, Intendente Municipal. QUE DICE:
 -ADJUNTA DOCUMENTOS:
 DICTAMEN DE RECOMENDACIÓN DE COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022**

3

**N° 200-2022
PERIODO 2020-2024**



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 19 de Octubre del 2022
OFICIO-IMP-642-2022

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Asunto: Presentación de información relacionada con el Presupuesto Extraordinario I-2022 y Ordinario año 2023

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez les presento documentación que corresponde:

- Presentación de información relacionada con el Presupuesto Extraordinario I-2022 y Ordinario año 2023. (Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad del presupuesto a Información plurianual) solicitada por la Contraloría General de la República dentro del trámite de revisión.

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo.

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.gg.cr

Se presenta el señor Alonso Alvarado Ledezma—Contador Municipal a.i, Realiza la presentación de la información mediante la pantalla de presentación instalada en la sala de sesiones.
Se consigna en el acta.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022

4

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA, PUNTA RENAS,
CEDHIA JURIDICA No. 9-007-939400
TELEFONO 2641-0015 FAX 2641-0015

Paquera, 19 de Octubre, 2022
Oficio No. CMP-015-2022

SEÑOR:
ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

Asunto: Documentos corregidos en atención al oficio 17089 de la Contraloría General de la República

Reciba un atento saludo de mi parte.

Por este medio le saludo, a la vez le traslado documentos corregidos en atención al oficio 17089 de la Contraloría General de la República, con relación al Presupuesto Inicial del año 2023, para trámite de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Esperando su colaboración y comprensión.
Atentamente:

CPI. Alonso Alvarado Ledezma
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal Paquera

CC: Intendencia Municipal
CC: Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022

5

Nº 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Resolución para el Desarrollo Local

Al contestar refirase
al oficio N.º **17089**

17 de octubre, 2022
DFOE-LOC-2021

Señora
Hedy María Valle Espinoza
Directora Financiera s.i.
hedy.valle@municipiopunteras.co.cr

Señor
Wilber Madriz Argüedas
Alcalde Municipal
alcalde@municipiopunteras.co.cr
wilber.madriz@municipiopunteras.co.cr
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Estimados señores:

Asunto: Solicitud de información relacionada con el Presupuesto Inicial
2023 de la Municipalidad de Puntarenas

Con el propósito de continuar con el trámite del Presupuesto Inicial 2023, se
solicita remitir lo siguiente:

a) Nueva "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad
presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las
municipalidades", por cuanto no se realizaron observaciones en las respuestas dadas a
los requisitos 10, 12 y 13.

Al respecto, el punto b de las "Indicaciones para el llenado de la certificación",
establece que "En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación
amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el
requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responde que Si,
se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de
actos de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen
pertinentes." (el subrayado no es del original)

¹ Se ubica en la primera página de la misma certificación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

6

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-2021

2

17 de octubre, 2022

b) "Plantilla para presentación de la Información Plurianual"² del periodo 2023 debidamente completa, por cuanto la información sobre la visión plurianual remitida no cumple con lo requerido en la sección "4. Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales - numeral 4.2.14 de las NTPP". Otra información institucional por remitir, Visión plurianual en el presupuesto institucional³, así como en la sección "4. Requerimientos para municipalidades que cuentan con Concejos Municipales de Distrito, Otra información institucional por remitir, Visión plurianual en el presupuesto institucional", de las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", las cuales se ubican en la sección de "Aprobación Presupuestaria - Gobiernos Locales" de la página web del Contralor⁴.

Al respecto, interesa recordar lo siguiente de las citadas Indicaciones:

"Dado que la construcción de un marco de presupuestación plurianual es un proceso que implica una implementación gradual, se requiere que para el ejercicio económico 2023 las instituciones públicas que se encuentran bajo el ámbito de aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República continúen avanzando en este proceso y se aporten un documento anexo⁵ al presupuesto anual, que considere el análisis de al menos tres años anteriores al presupuesto del año 2023 y contenga los siguientes elementos:

1. Proyección de ingresos necesarios para su operación y desarrollo originados de la actividad financiera de la institución, así como por posibles transferencias, financiamiento u otras fuentes. Para la clase de ingresos provenientes de capital y de financiamiento deberá remitir la información hasta el nivel de grupo según la estructura del clasificador de ingresos del Sector Público.
2. Estimación de gastos (según clasificación económica) necesarios para su operación e inversión, con el fin de lograr los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación de mediano plazo, realizando la desagregación para los gastos provenientes de capital y transferencias financieras en el nivel de subpartida.
3. Las proyecciones de ingresos y gastos, deben cumplir con el principio de equilibrio presupuestario.

² La municipalidad deberá elevar en una sola matriz su información con la concurrencia a sus Concejos Municipales de Distrito.

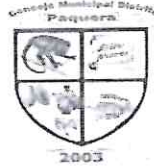
³ Folios 263 al 266 (plano de folios n° 270) del ante de la sesión ordinaria n° 209 del Concejo Municipal de Paquera, celebrada el 28 de septiembre de 2022.

⁴ <http://www.contraloria.gub.ve/portal/areas-operativas/operativa-y-evaluativa>

⁵ Debe considerarse como referencia la información plurianual enviada durante el 2021. Una de las ventajas de la información plurianual es que contribuye a la implementación de compromisos, es decir, a efectuar el análisis de los demás productos con relación a los datos enviados de la realidad. De esta forma, se van acumulando evidencias sobre el cumplimiento de los planes que hacen posible la calificación de gestión en los supuestos y criterios de programación, lo que a su vez permite el perfeccionamiento de los organismos para realizar proyecciones.

Contraloría General de la República

T: (58) 2501-6110, F: (58) 2501-6130, C: comunicacion@cgrr.gub.ve
www.contraloria.gub.ve | App: 1175-1130 | Son Jore, Caribeña



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022

7

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Rendición de Cuentas por el Desarrollo Local

DFOE-LOC-2021

3

17 de octubre, 2022

4. Las proyecciones anteriores, deberán estar vinculadas⁴ a los principales objetivos programados en dicho periodo, a los programas y proyectos de inversión más importantes, considerando, entre otros, la incidencia de los sectores políticos, económicos, académicos, tecnológicos, ambientales y legales, en el cumplimiento de la programación plurianual.

5. Análisis de los resultados de las proyecciones de los ingresos y gastos, así como las acciones que vislumbran implementarse para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sustentabilidad financiera de la institución, en los casos que correspondan, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo. En caso de considerar que existen brechas o debilidades institucionales que no permitan un cumplimiento cabal de los objetivos y de los niveles de resultado, es importante que la institución los identifique, señalando en qué consisten, las medidas a tomar y los recursos requeridos para su solución (...).

6. Seguimiento técnico y de contexto económico considerado en las proyecciones de ingresos y gastos de la información plurianual.

Entre las variables que pueden considerarse están el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, la restricción de crecimiento de gasto por aplicación de regla fiscal⁵ cuando correspondan, emisión de moneda nominal, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la oferta de servicios públicos, generación de nuevos productos y servicios, entre otras.

La información deberá someterse en la Planilla para presentación de la Información Plurianual, disponible en la página web de la Contraloría General.

El documento anexo con los requerimientos indicados se considerará como resultado indispensable para la aprobación presupuestaria, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y los Numeros Técnicos sobre Presupuesto Público⁶. Nadie por la cual en caso de no presentación del documento, presentación incompleta, con errores o sin acuerdo de conocimiento por parte del Jefe de la Oficina, tendrá como consecuencia la improposición total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa.

En caso de archivar sin trámite con efecto de impropiedad e improposición del presupuesto inicial, la información plurianual deberá ser presentada en el primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la Contraloría General, la cual de igual forma que en los presupuestos iniciales debe ser conjunta por el Jefe de la Oficina.

Adicionalmente, para el trámite de todos los presupuestos extraordinarios ante la Contraloría General deberá presentarse la planilla con la información plurianual actualizada, convalida por el Jefe de la Oficina.

De la misma manera que en presupuestos anuales, será motivo de improposición total de un presupuesto extraordinario, el incumplimiento de lo definido en la Constitución Política y los NTPP, al no presentar la información solicitada según lo definido en los puntos anteriores, así como, proporcionar información incompleta, con errores o sin acuerdo de conocimiento del Jefe de la Oficina.

⁴ Refiere a los objetivos o proyectos de inversión que exhiben las variaciones más relevantes de los presupuestos de ingresos y gastos plurianuales. Difiendo los instrumentos de planificación en donde están contenidos (Presupuesto RAD, PEI, PNDP).

⁵ Conjunto de principios orientadores dirigidos al tipo de objetivos específicos comunes. Como por ejemplo: programas, eventos, actividades, etc., dirigidos al desarrollo por temas, entre otros.

⁶ Artículo 176 de la Constitución Política, Numeros 2.2.3 inciso i) y 2.2.5 de los Numeros Técnicos sobre Presupuesto Público.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

8

Nº 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-2021

4

17 de octubre, 2022

c) Acuerdo del Concejo Municipal de Puntarenas donde conoció la información plurianual completa, requerida en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)⁵.

d) Justificación del por qué en el cuadro del Detalle de la Deuda suministrado⁶ se indica un monto de \$3.450.150,00 en comisiones, pero no se está dando contenido presupuestario en el grupo "3.04.00 Comisiones y otros gastos" de la partida "3.00.00 Intereses y comisiones".

La información solicitada deberá remitirse en formato digital a más tardar el 24 de octubre del año en curso, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para lo cual se procede a habilitar los espacios necesarios para que el funcionario encargado del Sistema adjunte la documentación.

En caso de alguna consulta sobre el particular, puede comunicarse con el suscrito al teléfono 2601-8703, o bien, al correo electrónico diego.sanchez@cgr.cr.

Atentamente,

Firmado digitalmente por DIEGO
FRANCISCO SANCHEZ BOLAFIOS
Fecha: 2022-10-17 20:09

Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños
Fiscalizador



Ce: Expediente CGR-APR/2022006409

NL: 26492 (2022)

G: 2022003742-1

⁵ Original Resolución R-DC-21-2012, publicada en el Alcance 36 a La Gaceta 64 del 28 de mayo de 2012. Última reforma: Resolución R-DC-73-2020, publicada en el Alcance 269 a La Gaceta 246 del 07 de octubre de 2020.
⁶ Folios 159 y 160 (Nota de ajuste n.º 270) del acta de la sesión ordinaria n.º 200 del Concejo Municipal de Puntarenas, celebrada el 26 de noviembre de 2022.



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022**

9

**N° 200-2022
PERIODO 2020-2024**



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acrecentará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestaria.

¹ Publicadas en la Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil veinte, publicada en la Gaceta N.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de septiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 266 de la Gaceta N.º 245, respectivamente.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

10

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jefe de la respectiva oficina previa al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestaria correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jefe de la oficina.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

11

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Ulises González Jiménez, cédula 20490-0124, calidades? Casado, Vecino de Valle Azul de Paquera, puesto Intendente, responsable del proceso de formulación de Presupuesto Ordinario año 2023 de la Municipalidad de Concejo Municipal del Distrito de B, designado por Designado por ley, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivar sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Selección (Si/No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 8227 ⁴ .	Si	Sesión Extraordinaria N° 200-2022, celebrada el día 19 de Octubre del 2022
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	Se incluye contenido presupuestario para cumplir con la ordenada bajo Exp. 21-604007-0007-CO

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de lugar, contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8331 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los relativos al acto de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁵ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

12

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente*, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, N° 3667 [†] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 5908 [‡] , según corresponda.	Si	Se incorpora contenido para la cancelación de sentencias judiciales.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" de la CCSS en el cual consta que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N° 17 [§] y sus reformas.	Si	Se emite certificación de consulta de morosidad de la CCSS donde se verifica que el Concejo Municipal se encuentra al día con las obligaciones patronales.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El Concejo Municipal de Distrito Paquera no tiene préstamos en ninguna institución financiera.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17a de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Se incluye contenido presupuestario para sufragar los gastos del Concejo Municipal de Distrito Paquera.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 y sus reformas.	Si	Se incluye contenido presupuestario para los seguros de riesgo de los trabajadores para todo el período 2023.

* Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

† Publicada en La Gaceta N° 45 del 17 de mayo de 1966.

‡ Publicada en el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 120 del 22 de junio del 2004.

§ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SFP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

|| Publicada el 22 de octubre de 1943.

Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

13

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹² , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1.5%) ¹³ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Se incluye remanente para cubrir los gastos en las partidas de remuneraciones.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁴ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 71 ¹⁵ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	En este momento en este Concejo Municipal no existen convenciones colectivas vigentes.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	Se incluye contenido presupuestario para el pago de las obligaciones para todo el periodo 2023.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía (artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento, Consiliones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	Debido al efecto de la Pandemia no se realizan festejos populares en el Distrito.
12. El Concejo Municipal conoció la información pluriannual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTFP.	Si	Se conoce el pluriannual en la sesión Extraordinaria 200-2022 el 10 octubre 2022.
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se ha formulación de presupuesto siguiendo las normas técnicas de presupuesto.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Diarios), Incentivos salariales (excepto decimatercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 343 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Los gastos respectivos se clasifican en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁵ Adicionada por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022**

14

**N° 200-2022
PERIODO 2020-2024**



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Esta certificación se emitió a las 8 horas del 20 de Octubre de 2022.

Nombre: Lilkes Gonzalez Jimenez

Puesto: Intendente

Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.cr

Teléfono: 2641-0025 Cel 110, 111 y 112

Firma¹⁴.

V. Julio 2022

¹⁴ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital; de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

15

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

References

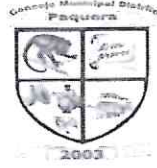
Pharmacokinetics

[illegible]

16

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

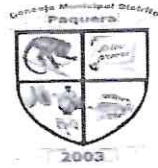
ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

17

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo: ACHICAR EL PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL DEL CANTÓN DE PUNTARENAS 2021-2031 DESARROLLO SOCIAL: Mejorar la promoción de la salud integral de la población Puntarenense para mejorar su calidad de vida. INFRAESTRUCTURA: Mejorar la infraestructura del Cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano en sus barrios de manera sostenible. SERVICIO PÚBLICO: Mejorar los servicios públicos para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. DESARROLLO ECONÓMICO: Mejorar la calidad de la educación para brindar mejores y mejores servicios a la población del cantón. Medio ambiente: que se trabaje en más y mejor es fuentes de empleo e ingresos económicos para sus habitantes donde exista oportunidad de medio ambiente. SEGURIDAD HUMANA: Mejorar la calidad de vida de la población de Puntarenas mediante el fortalecimiento de las personas y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación de riesgos. GESTIÓN AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Promover el desarrollo sostenible y el ordenamiento del territorio de Puntarenas de los recursos naturales para el bienestar de la población. Los Cuadros y proyectos se reflejan en el Plan de Desarrollo Humano Local 2021-2031 de la Municipalidad de Puntarenas.	Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos: De acuerdo a la metodología utilizada se espera que el aumento de los ingresos y egresos para los próximos periodos siga en un crecimiento conservador debido a la situación de la pandemia por el COVID-19, en donde la economía mundial y nacional impacta a las finanzas de la institución en menor medida que los años 2020 y 2021, por lo que se anticipa un crecimiento del 1% en relación a los años 2020 y 2021. La proyección de los ingresos se realizó considerando el crecimiento institucional en los años 2020 y 2021, donde se han desarrollado el distrito de Paquera se ubica un crecimiento en los Bienes Inmuebles esto se relaciona a la construcción de viviendas que se han venido actualizando en el transcurso del tiempo, también se basa en la cuenta de parámetros de los Bienes Inmuebles que se han venido actualizando en el transcurso del tiempo, también se basa en la cuenta de parámetros de los Bienes Inmuebles que se han venido actualizando en el transcurso del tiempo. En cuanto a los egresos se realizaron proyecciones basadas en los datos de los Bienes Inmuebles del Distrito Paquera, perteneciente al cantón Puntarenense. Una estimación responsable por cuanto se requiere para sufragar los gastos del Concejo Municipal del Distrito de Paquera.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Los supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos, se basan en los datos de los Bienes Inmuebles del Distrito Paquera, perteneciente al cantón Puntarenense. La estimación de los ingresos se realizó considerando el crecimiento institucional en los años 2020 y 2021, donde se han desarrollado el distrito de Paquera se ubica un crecimiento en los Bienes Inmuebles esto se relaciona a la construcción de viviendas que se han venido actualizando en el transcurso del tiempo, también se basa en la cuenta de parámetros de los Bienes Inmuebles que se han venido actualizando en el transcurso del tiempo. En cuanto a los egresos se realizaron proyecciones basadas en los datos de los Bienes Inmuebles del Distrito Paquera, perteneciente al cantón Puntarenense. Una estimación responsable por cuanto se requiere para sufragar los gastos del Concejo Municipal del Distrito de Paquera.
--	---	--

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022

18

Nº 200-2022
PERIODO 2020-2024

Referencia del Acuerdo en el que el Jefe de la Oficina conoció la información pluriárea: Sesión Extraordinaria N° 200-2022 del [19-10-2022] celebrada el 19 de octubre de 2022, en ARTÍCULO PRIMERO Y ÚNICO: El que la Leyalidad / Pluralidad de Presupuesto Ordinario 2023.

Versión actualizada a julio de 2022



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022**

19

**N° 200-2022
PERIODO 2020-2024**

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA, PUNTARENAS,
CEDULA JURIDICA No. 3-007-339600
TELÉFONO 2641-00-25 FAX 2641-0015

Paquera, 19 de Octubre, 2022
Oficio No. CMP-014-2022

SEÑOR:
ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

Asunto: Documentos corregidos en atención al oficio 17088 de la Contraloría General de la República

Reciba un atento saludo de mi parte.

Por este medio le saludo, a la vez le traslado documentos corregidos en atención al oficio 17089 de la Contraloría General de la República, con relación al Presupuesto Extraordinario 001-2022, para trámite de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

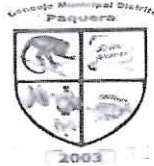
Esperando su colaboración y comprensión.
Atentamente,


CPI. Alonso Alvarado Ledezma
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Concejo Municipal Paquera



CC: Intendencia Municipal
CC: Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022

20

Nº 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio N.º **17088**

17 de octubre, 2022
DFOE-LOC-2020

Señora
Marián Guerrero Molina
Encargada de Presupuesto
mariang@concejo.paquera.cr

Señor
Wilber Madriz Argüelles
Alcalde Municipal
wilberm@concejo.paquera.cr
wilbermadriz@municipalidad.puntarenas.cr
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Estimados señores:

Asunto: Solicitud de información relacionada con el Presupuesto
Extraordinario n.º 2-2022 de la Municipalidad de Puntarenas

Con el propósito de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario n.º
2-2022, se solicita remitir lo siguiente:

a) Nueva "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad
presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las
municipalidades", por cuanto no se realizaron observaciones en las respuestas dadas a
los requisitos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13.

Al respecto, el punto b) de las "Indicaciones para el llenado de la certificación",
establece que "En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación
amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el
requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responde que Si
se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de
acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen
pertinentes." (el subrayado no es del original)

* Se ubica en la primera página de la misma certificación.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022

21

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

07-00-000-0000

2

17 de octubre, 2022

b) "Planilla para presentación de la información Plurianual" del período 2022 debidamente completa y actualizada, por cuanto la información sobre la visión plurianual remitida no cumple con lo requerido en la sección "3. Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales - numeral 4.2.14 de las NTPP-. Otra información institucional por remitir, Visión plurianual en el presupuesto institucional" de las "indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", las cuales se ubican en la sección de "Aprobación Presupuestaria - Gobiernos Locales" de la página web del Contralor².

Al respecto, interesa recordar lo siguiente de las citadas indicaciones:

"Dado que la presupuestación plurianual es un proceso que implica una implementación ordenada y prudente, se requiere que para el ejercicio económico 2022 las instituciones públicas que se encuentran bajo el ámbito de aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República aporten un documento anexo⁴ al presupuesto anual, que considere el análisis de al menos tres años adicionales y contenga los siguientes elementos:

1. Proyección de ingresos necesarios para su operación y desarrollo originados de la actividad financiera de la institución, así como por partidas transitorias, financiamiento u otras fuentes. Para la clase de ingresos corrientes de capital y de financiamiento deberá remitir la información hasta el nivel de grupo según la estructura del clasificador de ingresos del Sector Público.
2. Estimación de gastos (según clasificación económica) necesarios para su operación e inversión, con el fin de lograr los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación de mediano plazo, realizando la desagregación para los gastos corrientes de capital y inversiones financieras en el nivel de subperíodo.
3. Las proyecciones de ingresos y gastos, deben cumplir con el principio de equilibrio presupuestario.
4. Las proyecciones anteriores, deberán estar vinculadas⁵ a los principales objetivos programados en dicho periodo, a los programas⁶ y proyectos de inversión más importantes, considerando, entre otros, la incidencia de los factores políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos, ambientales y legales, en el cumplimiento de la programación plurianual.

² Folios 482 al 495 (lugar de archivar N° 200) del acta de la sesión ordinaria N° 205 del Concejo Municipal de Paquera, celebrada el 20 de septiembre de 2022.

³ <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/informacion-general>, Eje 1730 y

⁴ Dado que se trata de la información plurianual analizada durante el 2021, una de las ventajas de la información plurianual es que contribuye a la implementación de correcciones, es decir, a efectuar el análisis de los desvíos producidos con relación a los datos emergentes de la realidad. De esta forma, se irán acumulando enseñanzas sobre el comportamiento de los variables que harán posible la realización de ajustes en los supuestos y criterios de proyección, lo que a su vez permitirá el perfeccionamiento de los supuestos para realizar proyecciones.

⁵ Refiere a los objetivos o proyectos de inversión que explican las variaciones más relevantes de las proyecciones de ingresos y gastos plurianuales, indicando los instrumentos de planificación en donde están contenidos. (Por ejemplo: PMA, PEI, PNDI).

⁶ Conjunto de proyectos interrelacionados dirigidos al logro de objetivos específicos comunes. Como por ejemplo: programas sociales, desarrollo territorial, desarrollo económico, entre otros.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022

22

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOC-LOC-0020

3

17 de octubre, 2022

5. Análisis de los resultados de las proyecciones de los ingresos y gastos, así como las acciones que vislumbran implementar para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, en los casos que correspondan, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo. En caso de considerarse que existen brechas o debilidades institucionales que no permitan un cumplimiento cabal de los objetivos y de las metas de resultado, es importante que la institución las identifique, refiriendo en qué consisten, las medidas tomadas y los recursos requeridos para su solución, (...)
6. Supuestos técnicos y de contexto económico considerados en las proyecciones de ingresos y gastos de la información plurianual.

Entre las variables que pueden considerarse están el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, la restricción de crecimiento de gasto por aplicación de regla fiscal «cuando corresponda», emisión de nuevas normativas, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otros.

La información deberá suministrarse en la Planilla para presentación de la Información Plurianual disponible en la página web de la Contraloría General.

El documento anexo con los requerimientos indicados se considerará como requerido indispensable para la aprobación presupuestaria, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público¹. El incumplimiento de lo establecido tendrá como consecuencia la improposición total del documento presupuestario sujeto a aprobación externa.

Además, en caso de archivo sin trámite o improposición del presupuesto inicial, la información plurianual deberá ser presentada en el primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la Contraloría General.

Adicionalmente para el trámite de los presupuestos extraordinarios deberá presentarse el anexo con la información plurianual actualizada, la cual también deberá ser sometida a conocimiento del Jefe de Área.

c) Acuerdo del Concejo Municipal de Puntarenas donde conoció la información plurianual completa y actualizada, requerida en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

La información solicitada deberá remiñirse en formato digital a más tardar el 24 de octubre del año en curso, mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para lo cual se procede a habilitar los espacios necesarios para que el funcionario encargado del Sistema adjunte la documentación.

Por tanto, en vista de que dicha información es indispensable para continuar con el trámite del presupuesto, el plazo establecido para resolver por parte de esta Contraloría General se mantiene suspendido, según lo dispuesto en el numeral 4.2.20 de las NTPP.

¹ Artículo 176 de la Constitución Política, Norma 2.2.5 inciso f) y 2.2.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
² Original: Resolución R-DC-24-2012, publicada en el Anexo 39 a La Gaceta 54 del 29 de marzo de 2012. Última reforma: Resolución R-DC-73-2020, publicada en el Anexo 269 a La Gaceta 245 del 07 de octubre de 2020.

23

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024



DFCE-LOC-0020

4

47 de setembro, 2012
17 de outubro, 2012

Amenemhat,

Firmado digitalmente por DIEGO
FRANCISCO SANCHO BOLAÑOS
Fecha: 2022.10.17 19:48
Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños
Fiscalizador



Ce: Expediente CGR-APRE-2022006402

No. 29864 (2022)

G: 2022003735-1



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022**

24

**N° 200-2022
PERIODO 2020-2024**



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el Jefe superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 364 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y la Ley General de Control Interno, N° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestaria.

¹ Publicadas en la Gaceta N° 64 del 29 de mayo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 044 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil doce, publicada en la Gaceta N° 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 264 de la Gaceta N° 245, respectivamente.

- La propuesta de certificación debe ser sometida al Jefe superior respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestaria correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jefe superior.
- La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

25

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones para las municipalidades.

El (la) suscrito (a) Ulises González Jiriveraz, cédula 2-0490-0124, calidades² Casado, Vecino de Valle Azul de Paquera, puesto Intendente, responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario N° I, año 2022 de la Municipalidad de Concejo Municipal del Distrito, designado por Designado por ley, por este medio certifica, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la Improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Selección (Si/No/No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N° 6227 ⁵ .	Si	Sesión Extraordinaria N° 200-2022, celebrada el día 19 de Octubre del 2022.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	Sentencias judiciales DRT-URAC-PUN-PU-137-44-2021 Ministerio Trabajo, Exp.21-001109-1027 CA, 16 de febrero de 2021.

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de lugar, contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N° 8131 y la Ley General de Control Interno N° 8392.

⁴ Además de los relativos al acto de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁵ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N°15 de 22 de enero de 1979.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

26

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente*, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ² o acorde con lo dispuesto en el artículo 160 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ³ , según corresponda.	Si	Se incorpora contenido para la cancelación de sentencias judiciales. Exp. DRT-UTAC-PUN-FU-13744-2021 Ministerio de Trabajo. Exp.21-001109-1027-CA-9 Ordinario Reclamos Derechos Laborales
4. Se emitió el documento "Consulta Minivalidez Digital Web" de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago delidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 171 ⁴ y sus reformas.	Si	Se emite certificación de consulta de morosidad de la CCSS donde se verifica que el Concejo Municipal se encuentra al día con las obligaciones patronales.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos "Crédito municipal", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El Concejo Municipal de Distrito Paquera no tiene préstamos en ninguna institución financiera
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Se incluye contenido presupuestario para sufragar los gastos del Concejo Municipal de Distrito Paquera.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 21 ⁵ y sus reformas.	No Aplica	No se requiere incorporar contenido presupuestario para los seguros de riesgo de los trabajadores.

* Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

² Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de mayo de 1968.

³ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁴ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPF disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁵ Publicada el 22 de octubre de 1943.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

27

Nº 200-2022
PERIODO 2020-2024

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁰ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹¹ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7963.	No Aplica	No se requiere incorporar contenido presupuestario debido a que no se realiza movimiento en las partidas de remuneraciones.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existen ningún convenio con las convenciones colectivas en el Concejo Municipal de Paquera
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	El Concejo Municipal de Distrito Paquera se encuentra al día con las obligaciones.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que corresponde -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento, Contratación de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	Debido a la Pandemia no se han realizado festejos populares en el Distrito de Paquera.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTTP.	Si	El plurianual se conoce en sesión extraordinaria 200-2022 del 19 de Octubre del 2022
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se realizó presupuesto siguiendo lineamientos para la formulación de presupuestos.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 09 horas del 20 de Octubre de 2022.

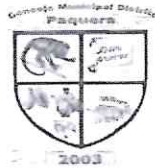
¹⁰ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Diatas), Incentivos salariales (excepto decimoctavo mes) y Remuneraciones diversas.

¹¹ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 261 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹² Los gastos respectivos se clasificaron en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022

28

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

Nombre: Wilmar González Jiménez

Puesto: Intendente Municipal

Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejalospaquera.gub.cr

Teléfono: 2641-0025 Ext 110, 111 y 112

Firma¹⁴ _____

V. Febrero 2022

¹⁴ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que envía la certificación posee firma digital; de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

29

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

instrucciones:

[illegible]



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

30

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

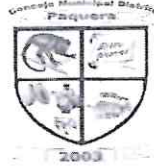
		2022	2021	2020	2019
1. GASTO CORRIENTE		47811527.31	47877129.54	5379604.5	50040328.7
1.1. GASTOS DE PERSONAL		21777510	20133180.91	2615414.03	31011448.81
1.2. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS		10374209.4	12631609.47	10101540.11	21073754.96
1.3. GASTOS DE INVERSIÓN		-	-	-	-
1.4. GASTOS DE DEPRECIACIÓN		3754000.0	4108478.93	4611225.51	4666209.14
1.5. GASTOS DE TRANSFERENCIAS		1722927.38	2810209.51	3104164.8	3001604.19
1.6. GASTOS DE CAPITAL		-	-	-	-
1.7. GASTOS DE MANUTENCIÓN		48000117	31037605.1	30177464.8	20056011.3
1.8. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		17071168	241741.83	200747.11	20056011.3
1.9. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		25727325.9	2784584.55	3337851.02	3437849.4
1.10. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.11. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.12. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.13. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.14. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.15. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.16. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.17. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.18. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.19. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.20. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.21. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.22. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.23. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.24. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.25. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.26. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.27. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.28. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.29. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.30. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.31. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.32. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.33. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.34. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.35. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.36. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.37. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.38. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.39. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.40. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.41. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.42. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.43. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.44. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.45. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.46. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.47. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.48. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.49. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.50. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.51. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.52. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.53. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.54. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.55. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.56. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.57. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.58. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.59. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.60. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.61. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.62. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.63. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.64. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.65. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.66. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.67. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.68. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.69. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.70. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.71. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.72. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.73. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.74. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.75. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.76. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.77. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.78. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.79. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.80. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.81. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.82. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.83. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.84. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.85. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.86. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.87. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.88. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.89. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.90. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.91. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.92. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.93. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.94. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.95. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.96. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.97. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.98. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
1.99. GASTOS DE OTRAS ACTIVIDADES		-	-	-	-
2. GASTOS DE CAPITAL		83161241.3	81119847.8	895981032.6	91110015.6

31

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA 19 DE OCTUBRE DE 2022

32

N° 200-2022
PERIODO 2020-2024

Supuesto Técnico utilizado para las proyecciones de ingresos y gastos: Los supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos, se basan en los datos históricos de los últimos tres años, considerando la evolución de la economía y los sectores productivos, así como la evolución de la población y la estructura de los gastos, considerando la evolución de la economía y los sectores productivos, así como la evolución de la población y la estructura de los gastos. Los supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos, se basan en los datos históricos de los últimos tres años, considerando la evolución de la economía y los sectores productivos, así como la evolución de la población y la estructura de los gastos, considerando la evolución de la economía y los sectores productivos, así como la evolución de la población y la estructura de los gastos.	Referencia del Acuerdo en el que el Jercatco conoció la información preliminar: Sesión Extraordinaria número 200, celebrada el 19 de octubre del 2022, en el Centro de la Unidad y UNICO Bloque de la Legadad y Pluralidad del Presupuesto Municipal 2021-2022.
--	---

Versión actualizada a julio de 2022



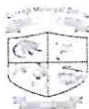
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022

33

Nº 200-2022
PERIODO 2020-2024



19/10/2022
INFORME 025-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN DE COMISIÓN

Visto y analizado la presentación de información relacionada con el Presupuesto Extraordinario I-2022 y Ordinario año 2023: (Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad del presupuesto e información plurianual) solicitada por la Contraloría General de la República dentro del trámite de revisión. Esta Comisión recomienda se apruebe en todas sus partes.

Firmados los miembros de la comisión el día 19 de Octubre del 2022.


Milton Hancock Porras

Presidente Municipal

Concejo Municipal de Distrito de Paquera


Elsie Garita Flores

Concejala Propietaria

Concejo Municipal de Distrito de Paquera


Carlos Luis Rodríguez Vindas

Concejal Propietario

Concejo Municipal de Distrito de Paquera

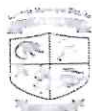
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022

34

Nº 200-2022
PERIODO 2020-2024



19/10/2022
INFORME 025-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Jacob Méndez Rivera
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Griselda Montoya Gómez
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Alonso Alvarado Ledezma
Contabilidad y Presupuesto a.i.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

COMENTARIOS REALIZADOS:

-EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE MENCIONA: Alonso en detalles normales esta corrección es de forma no de fondo, tengo entendido, porque es importante que le quede claro a la población, por nuevos lineamientos de la contraloría, ¿así es?

-EL SEÑOR ALONSO ALVARADO – CONTADOR MUNICIPAL RESPONDE: ¡Sí, correcto! Como lo menciona Don Milton es de forma sinceramente no es de números la corrección lo que esta pidiendo si no lo que solicitan es hacer una mayor justificación de los puntos que habían sido enviados.

-EL SEÑOR MILTON HANCOCK – PRESIDENTE AGREGA: También para explicarle a la población que esto no es una improbación, simplemente es un ajuste técnico que como bien lo dice Alonso corresponde a formas y una vez corregido va para atrás y esperemos en Dios que se apruebe. ¿Algún compañero tiene alguna pregunta? No.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
19 DE OCTUBRE DE 2022**

35

**N° 200-2022
PERIODO 2020-2024**

A.1.) ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Oficio N°CMP-015-2022, Traslado documentos corregidos en atención al oficio 17089 de la Contraloría General de la república, con relación al Presupuesto Inicial del año 2023, y el dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto N°025-2022.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos"

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

A.2.) ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el Oficio N°CMP-016-2022, Traslado documentos corregidos en atención al oficio 17089 de la Contraloría General de la república, con relación al Presupuesto Extraordinario 001-2022, y el dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto N°025-2022.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos"

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y quince minutos, tengan todos buenas tardes.



José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal.



Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo.